



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2023 –MDC/AL

Cajacay, 28 de Abril del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

**VISTO:** El Oficio Múltiple N° 0015-2023-GRA/GRPPAT, de fecha 24 de abril del 2023, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las municipalidades su calidad de órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20°, Inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, establece que son atribuciones del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el Representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa;

Que, la Ley N° 27975., Ley de Demarcación y Organización Territorial, Tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102 de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del Territorio de la Republica;

Que, estando el Oficio Múltiple N° 0015-2023-GRA/GRPPAT, de fecha 24 de abril del 2023, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, mediante el cual solicita la Designación de Equipos Técnicos para el Tratamiento de Límites entre las Provincia de Bolognesi - Recuay;

Que, en consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone a las Gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de las resoluciones y directivas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** la conformación Del Equipo Técnico para el Tratamiento de Límites entre la Provincia de Bolognesi y Provincia de Recuay, el mismo que estará integrado por:

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



Sr. Felipe Santos Lazaro Sandoval  
Alcalde de la Municipalidad

DNI N° 15682640

Ing. Benito Hilario Toledo Jara  
Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural

DNI N° 31667791

Abg. Maria Elena Cruzado Coronel  
Asesora Legal

DNI N° 40565559

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a los integrantes del Equipo Técnico, el estricto cumplimiento de las disposiciones derivadas de la ley N° 27975 – Ley de Demarcación y Organización Territorial y Ley N° 30918 - Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de acciones de demarcación territorial.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo que contravenga la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE**, la presente resolución a los integrantes del Equipo Técnico para el proceso de Tratamiento de límites entre la Provincia de Bolognesi y la Provincia de Recuay.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY  
BOLOGNESI - ANCASH

*Felipe Santos Lazaro Sandoval*  
DNI: 15682640  
ALCALDE